Contrato N° 24/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA J. GÓMEZ S.R.L.**, domiciliada en la calles Ruta Mcal. Estigarribia 1510, Km. 9 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Jaime Gómez Rolón, con Cédula de Identidad N° 385.171, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y CAMISAS", CON ID N° 272.798, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Cubiertas, Cámaras y camisas.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 512.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*390*	*10*	*1*	*1*	*147.957.600*
2014	*2*	*2*	*3*	*0*	*390*	*30*	*11*	*1*	*52.500.000*
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*390*	*10*	*1*	*1*	*25.568.600*
TOTAL									**226.026.200**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 272.798

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 173/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I – Cubiertas

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CUBIERTAS 235/75/ R16	Firestone	Brasil	Unidad	4	764.000	3.056.000
2	CUBIERTAS 265/75 R16	Firestone	Brasil	Unidad	8	864.000	6.912.000
3	CUBIERTAS 225/75 R15	Fate	Argentina	Unidad	12	584.100	7.009.200
4	CUBIERTAS 1000X20 LISA 16 TELAS	Fate	Argentina	Unidad	14	1.335.000	18.690.000
5	CUBIERTAS 1000X20 SEMIPANTANERA	Fate	Argentina	Unidad	24	1.765.000	42.360.000
6	CUBIERTAS 1400X24 16 TELAS	Fate	Argentina	Unidad	13	4.035.000	52.455.000
7	CUBIERTAS 17,5X25 16 TELAS RADIAL	Firestone	Brasil	Unidad	4	5.236.000	20.944.000
8	CUBIERTAS 275/80 R 22.5 LISA	Fate	Argentina	Unidad	6	1.958.000	11.748.000
9	CUBIERTAS 275/80 R 22.5 SEMIPANTANERA	Fate	Argentina	Unidad	20	2.350.000	47.000.000
10	CUBIERTAS 750 X R16-LISA	Fate	Argentina	Unidad	6	604.000	3.624.000
TOTAL							**213.798.200**

El monto total para el **Lote I – Cubiertas** asciende a la suma de **Gs. 213.798.200** (Guaraníes doscientos trece millones setecientos noventa y ocho mil doscientos).

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 502.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

LOTE II – Cámaras y Camisas

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CAMARAS 14.00 X 24 PICO CORTO	Rubermix	Colombia	Unidad	10	272.000	2.720.000
2	CAMARAS 10.00 X 20	Rubermix	Colombia	Unidad	40	132.000	5.280.000
3	CAMARAS 750 X 16	Rubermix	Colombia	Unidad	8	82.000	656.000
4	CAMISAS 14.00 X 24	Rubermix	Colombia	Unidad	10	92.400	924.000
5	CAMISAS 1000 X 20	Fate	Argentina	Unidad	40	58.000	2.320.000
6	CAMISAS 750 X 16	Fate	Argentina	Unidad	8	41.000	328.000
TOTAL							**12.228.000**

El monto total para el **Lote II – Cámaras y camisas** asciende a la suma de **Gs. 12.228.000** (Guaraníes Doce millones doscientos veintiocho mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 226.026.200**.- (Guaraníes Doscientos veintiséis millones, veintiséis mil, doscientos), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes recibidos y aprobados por el Jefe de la Dirección de transporte, dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 390 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa del tipo de cambio (guaraní por dólar americano) en una relación porcentual igual o mayor al 25% (veinte y cinco por ciento) emitido por el Banco Central del Paraguay. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato y en las órdenes.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos Antonio López c/ Brasil -Concepción y correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 50[illegible]

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio del 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.